

Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano

Reglamento de Reconocimiento Honorífico "Comunicar para la paz"

La Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano fue creada en el año 1988 con el propósito de contribuir a la consolidación de sociedades justas y pacíficas. Desde sus orígenes ha incentivado el interés de los medios de comunicación y los comunicadores sociales en temas como la democracia, igualdad de género, desarme y la desmilitarización.

En este marco de referencia, la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano pretende otorgar un reconocimiento honorífico "Comunicar para la paz" a el, la o los periodistas, conforme las siguientes orientaciones:

Primero: La Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano otorgará anualmente un Reconocimiento Honorífico a el, la o los periodistas de radio, televisión, prensa escrita, prensa comunitaria, medios rurales y medios en internet en el mes de diciembre del año respectivo, a partir del 2016.

Segundo: El reconocimiento será por trabajo publicado del 1 de enero al 30 de noviembre del año respectivo y que no haya sido objeto de otro reconocimiento anterior.

Tercero: Los temas que podrán ser sometidos a consideración son:

1. Acuerdos de Paz de Esquipulas: 30 años
2. Armamentismo en Centroamérica
3. Violencia en espacios de confianza
4. Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas
5. Armas y empresas de seguridad en Costa Rica.
6. Protección de poblaciones vulnerables.

Cuarto: La asignación de la mención podrá declararse desierta en caso de no presentarse propuestas a considerar. También se declarará desierta si ninguno de los trabajos propuestos reúne mayoría de votos del Tribunal Calificador.

Quinto: El Tribunal Calificador está integrado por un representante de Colegio de Periodistas de Costa Rica, conforme el acuerdo JD-03-39-16 emitido por la Junta Directiva de esta institución el día 14 de Octubre de 2016. Además, lo integran dos personas definidas por la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano cuyos nombres serán anónimos.

Sexto: El trabajo puede ser presentado por el periodista o los periodistas que lo hayan escrito, por el medio de comunicación en que se dio a conocer o por una tercera persona debidamente identificada.

Sétimo: No existe límite para la cantidad de trabajos que una o varias

personas deseen presentar a consideración, siempre y cuando, estén debidamente acreditados como sus autores editoriales, sea identificable la fecha de publicación dentro de las fechas indicadas y correspondan a uno de los temas previstos en el Artículo Tercero de este reglamento.

Octavo: El Tribunal Calificador rechazará cualquier trabajo que pueda tener indicios de plagio, delitos contra el honor, discriminación, irrespeto a los derechos humanos, afectación a la imagen de un grupo vulnerable, incitación a la violencia o faltas éticas conforme la práctica usual del Colegio de Periodistas de Costa Rica y los parámetros definidos en los objetivos de la Fundación.

Noveno: Los trabajos no tienen límite de extensión, fotografía o infografía.

Décimo: La nominación de los trabajos se presentará en sobre cerrado con carta de presentación y persona debidamente identificada como el o los proponentes, en las oficinas de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, ubicadas en Avenida Segunda, costado oeste de la Plaza de la Democracia, con el título "Reconocimiento Honorífico".

En caso de video o audio deben indicar el link o dirección desde la cual se pueda ver o descargar o adjuntar copia; para trabajos impresos se debe entregar una copia del mismo y trabajos publicados en Internet deben indicar la dirección electrónica en la que se pueda ver la publicación.

Si no se puede localizar el documento, será descartada automáticamente la nominación.

Décimo Primero: Los trabajos deben presentarse entre el día 15 de noviembre y el día 30 de noviembre de 2017.

Décimo Segundo: El Tribunal Calificador dará a conocer la o las personas que recibirán el Reconocimiento Honorífico el día lunes 12 de diciembre de 2017 a las 9:30 a.m. por medio de la página de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano en Facebook.

Décimo Tercero: La Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano emitirá la mención con indicación de la persona que lo reciba y el trabajo que le valió el crédito. El otorgamiento de la mención será divulgada por medio de la página de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano en Facebook.

Decimo Cuarto: Se rechazará cualquier inconformidad con respecto a los ganadores o cualquier escrito de impugnación sobre este reglamento. El Tribunal Calificador podrá recabar información sobre los trabajos sometidos a consideración en caso de dudas.

Dado en la Ciudad de San José, a las 10 hora del 31 de Octubre de 2016.